

Cuarenta maravedis.



**SELLO CUARTO, QUAREN  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

ser Natural de esta Ciudad, y demas que Refiere.  
Y en virtud, conferenciado lo conveniente Dijo.  
Que siendo el Suplicante el unico Maestro de Gram-  
maticas que hay en este Pueblo, con la aprobacion  
y titulos de tal, mereciendo por su actividad la  
comun aceptacion, y que la mayor parte de los Es-  
tudiantes, sin embargo de que en la para de Estudios  
habia Maestro acudian al Aula de aquel, atendien-  
do a ser Natural de esta Ciudad, y demas meritos  
y circunstancias de que se halla adornado, y ex-  
pone, Considera no ser necesario proposiciones  
para obtener dichas Catedras por ser peculiares, y  
arbitrario en este Ayuntamiento el caso del  
nombramiento en la forma que tenia abien, ma-  
yormente quando Reae en Persona de conocida  
Pericia, en cuya virtud usando de sus facultades  
y Memoria Acuerda: El Rey Nombra por Procep-  
tor de Grammatica de la Casa de Estudios de  
esta Ciudad, vacante por fallecimiento de